



DECRETO ALCALDICIO N° 596

-----/
EL MONTE, ABRIL 19 DE 2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La solicitud de subvención presentada por la CORPORACION CULTURAL SAN FRANCISCO DE EL MONTE, de fecha 19 de marzo de 2018;
2. Lo establecido en el inciso segundo del Artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. Lo dispuesto en las letras a), b), d), e), k) y l) del Artículo 4° de la Ley referida;
4. Lo dispuesto en la letra g) del Artículo 5° de la Ley referida;
5. El Decreto Alcaldicio N° 443 de fecha 26 de Marzo de 2018, que aprueba la Actividad Municipal denominada "XV MUESTRA COSTUMBRISTA EXPO CATAM 2018";
6. Los Estatutos de la CORPORACION CULTURAL SAN FRANCISCO DE EL MONTE que la definen como una persona jurídica sin fines de lucro con personalidad jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, regida en virtud de las reglas del Título XXXIII del Código Civil, en concordancia con el Título VI de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
7. Decreto Alcaldicio N° 1774 de fecha 29 de diciembre de 2017, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal, Educación y Salud para el año 2018;
8. Lo establecido en la letra h) del Artículo 65° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
9. El Acuerdo N° 30 del 21 de marzo de 2018 del Honorable Concejo Municipal donde aprueba la Subvención para la institución señalada anteriormente;
10. Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
11. Los Dictámenes N°41642/2002, 11504/2003, 36342/2010, 29578/2011 de la Contraloría General de la República;
12. El Convenio de Transferencia de Recursos y Cooperación de fecha 21 de marzo de 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de El Monte y la Corporación Cultural San Francisco de El Monte;
13. La facultad del Alcalde para representar a la Municipalidad de El Monte, emanada de la Sentencia de Proclamación, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2016; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, contenido en el DFL N° 1, del 26 de julio del 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Subvención y Cooperación, suscrito entre la "CORPORACION CULTURAL SAN FRANCISCO DE EL MONTE", RUT N°65.677.030-9, y este municipio en que las partes acordaron otorgar una Subvención Municipal por un monto de \$30.700.000 (treinta millones setecientos mil pesos) cuyo propósito se encuentra argumentado en el convenio que se inserta a continuación.

SEGUNDO: IMPÚTESE a la cuenta presupuestaria Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 005 "Subvención Corporación Cultural San Francisco de El Monte" del Presupuesto Municipal vigente del año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAX HERRERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO GOMEZ RAMIREZ
ALCALDE

FGR/MHE/PPV/CGA/pfv

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Departamento de Administración y Finanzas
- Corporación Cultural San Francisco de El Monte
- Oficina de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

27/07/18



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y COOPERACION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE

Y

CORPORACION CULTURAL SAN FRANCISCO DE EL MONTE

En El Monte, a 21 de marzo de 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE EL MONTE, en adelante la Municipalidad o el Municipio, RUT N° 69.073.000-6, representada por su Alcalde don FRANCISCO GOMEZ RAMIREZ, chileno, cédula de identidad N° 9.687.653-K, ambos domiciliados en Avda. Los Libertadores N° 277, comuna de El Monte, por una parte, y por la otra la CORPORACION CULTURAL SAN FRANCISCO DE EL MONTE, RUT N° 65.677.030-9, representada por Doña NATALIA HUERTA ÁLVAREZ, RUT N° 12.412.339-9, en su calidad de Directora Administrativa a de dicha persona jurídica sin fines de lucro, ambas con domicilio en calle Benavente N° 93, comuna de El Monte, en adelante la Corporación, se celebra el siguiente convenio de transferencia de recursos y cooperación.

1.- La Municipalidad de El Monte es una entidad de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico social y cultural de El Monte. Por su parte la **CORPORACION CULTURAL SAN FRANCISCO DE EL MONTE**, es una persona jurídica sin fines de lucro con personalidad jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, regida en virtud de las reglas del Título XXXIII del código civil, en concordancia con el título VI de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Que en el marco de sus funciones la Municipalidad de El Monte, tiene entre otras misiones la promoción del desarrollo comunitario, la educación y la cultura mientras la Corporación tiene dentro sus objetivos el realizar toda clase de actividades que tiendan al fomento y desarrollo de actividades culturales, artísticas y turísticas, tanto en la comuna de El Monte como en el resto del país.

3.- Que con fecha 21 de marzo de 2018, en sesión del Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de El Monte aprobó el otorgamiento de una subvención, el que fue plasmado en el acuerdo N°30/2018, instrumento debidamente firmado por el Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe y que incorporó como gasto aprobado la transferencia a la Corporación en los términos que se detallan en el presente convenio.

4.- Que, en razón de sus fines las partes acuerdan:

PRIMERO: Objeto. El presente convenio tiene por objeto plasmar en un instrumento escrito en virtud de los principios de escrituración y publicidad previstos en los artículos 5° y 16° de la Ley N° 19.880, las transferencias de recursos financieros efectuada vía subvención y de cooperación que realizará la I. Municipalidad de El Monte en favor de la Corporación, la cual se ceñirá a los acuerdos que por este acto se suscriben

SEGUNDO: Transferencia de Recursos. Conforme lo anterior, la Municipalidad se compromete a transferir a la CORPORACION CULTURAL SAN FRANCISCO DE EL MONTE por concepto de subvención municipal la suma de \$30.700.000 (treinta millones setecientos mil pesos) acorde al ítem presupuestario 215.24.01.005.001.001, monto que será destinado para costear actividades en el marco de la actividad municipal denominada XV MUESTRA COSTUMBRISTA EXPO CATAM 2018, de acuerdo a la solicitud de subvención aprobada por el Honorable Concejo Municipal.

TERCERO: La Corporación será la responsable de toda la organización y correcto funcionamiento de la actividad a realizar en el marco de la cláusula segunda del presente convenio, sin desmedro de la necesaria coordinación y complementariedad que debe existir con la Municipalidad.

CUARTO: La Transferencia de recursos regulada en el presente instrumento está sujeta a la disponibilidad de caja del municipio.

QUINTO: Rendición de Gastos. La Corporación estará obligada a rendir a la Municipalidad, cuenta documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención entregada, debiendo entregar todos los antecedentes que den cuenta de aquello al Departamento de Administración y Finanzas.

Se entiende por cuenta documentada, la entrega de la totalidad de los gastos realizados, con boletas y facturas en original, a nombre de la Corporación con un plazo no superior al 30 de junio de 2018.

Los montos remanentes que no hayan sido utilizados deberán ser reintegrados a la Tesorería Municipal, que indicará la cuenta municipal correspondiente.

SEXTO . De la Vigencia. El presente convenio comenzará el 21 de marzo de 2018 y se extenderá hasta el día 30 de junio de 2018. No obstante, las partes podrán ponerle término por mutuo consentimiento. Cualquier modificación al presente convenio de transferencia de recursos y cooperación, será materia de addendum previo acuerdo de las partes.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de El Monte y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don FRANCISCO GOMEZ RAMIREZ para representar a la I. Municipalidad de El Monte consta del acta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

NOVENO: La personería de doña NATALIA HUERTA ALVAREZ, para actuar en representación de la CORPORACION CULTURAL SAN FRANCISCO DE EL MONTE, consta en acta de sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 14 de Febrero de 2018, las que no se insertan por ser conocidos de las partes que suscriben los documentos antes señalados.

DÉCIMO: El presente convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la Corporación y dos en poder del Municipio.



DIRECTORA EJECUTIVA
NATALIA HUERTA ÁLVAREZ
DIRECTORA EJECUTIVA
Corporación Cultural San Francisco El Monte



ALCALDE
FRANCISCO GOMEZ RAMIREZ
ALCALDE